



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Oficio N° 495 -2016-PRODUCE/PP.

Señora Doctora  
Hilda Martina Rosario Tovar Buendía  
Jueza Superior  
Jefa de la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura del Poder Judicial –  
ODECMA - Lima:  
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que ésta Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción en uso de las atribuciones previstas en el art. 22° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el artículo 22° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, ha formulado 02 quejas funcionales contra los señores Jueces Titulares Lenin Manrique Montoro Rodríguez y Hugo Rodolfo Velásquez Zavaleta, quienes despachan el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima y el Quinto Juzgado Constitucional de Lima, respectivamente.

Es del caso señora Jueza Superior, que en ambos procesos judiciales dichos Magistrados han concedido medidas cautelares que atentan no sólo contra la Constitución Política del Estado, sino también contra el ordenamiento jurídico pesquero vigente menoscabando las competencias y atribuciones constitucionales del Ministerio de la Producción, lo cual ha determinado un enorme perjuicio al Estado peruano que no sólo debe ser corregido al interior de cada proceso, sino también adoptarse los correctivos del caso para que estas situaciones no vuelvan a repetirse.

En efecto, si bien dentro de cada proceso hemos interpuesto los medios impugnatorios que prevé la ley, consideramos conveniente y necesario denunciar ante su despacho las irregularidades que han cometido los citados Magistrados, es por ello que acudimos a su persona para que en su condición de Jefa del órgano de control del distrito judicial de Lima que tiene por función investigar la conducta de funcionarios y/o servidores judiciales, señalada expresamente en la ley como supuesto de responsabilidad, se sirva concedernos una cita con el objeto de poderle exponer no sólo las graves irregularidades detectadas en dichos procesos, sino también el impacto negativo que se ha producido con la eficacia de las medidas cautelares sobre los recursos hidrobiológicos que son protegidos por el Estado.

En tal virtud, consideramos que además del trámite que se le debe otorgar a nuestras quejas funcionales, debe usted como Jefa del ente contralor de la Magistratura coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia a los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores éticos de la función judicial, para lo cual resulta imprescindible que usted tome conocimiento directo de los hechos y adopte las medidas pertinentes que cada caso amerite.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración y deferencia personal.

Atentamente

FERNANDO VIDAL MALCA  
Procurador Público  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION



RNP